

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2020-00235
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Bogotá, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. Como quiera que la apoderada de la parte actora falleció, conforme registro civil de defunción aportado y el demandante solicita actuar en nombre propio, se tendrá en cuenta lo invocado, esto es, que el señor ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN, actuará en causa propia.
2. TENER EN CUENTA que el término de publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados de la fallecida MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ RUIZ, se encuentra vencido.
3. NOMBRAR Curador Ad Litem para que represente a los herederos indeterminados de la extinta MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ RUIZ. Para tal efecto y, por economía procesal, se designa a la misma abogada que está representando a los menores demandados, Dra. LEIDY ZULIETH ARIZA GAMBA, dirección CALLE 147 NO. 101-56 LOCAL 240, correo electrónico juanfetari@gmail.com y teléfonos 310 212 9449 - 350 763 1431.
4. Por secretaría comuníquese a la abogada lo anterior, con las advertencias de Ley para el fin dispuesto y, una vez acepte la designación, contrólense los términos de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 17-08-2022, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--